



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 7 de abril de 2016

RES. CM N° 23/2016

VISTO:

La Actuación N° 1203/16 y el Dictamen N° 6/2016 de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación mencionada en el Visto, los Magistrados del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, a cargo de la Dra. Gisela M. Candarle, elevaron una propuesta de modificación de la normativa de registro de ingreso, movimiento y salida de expedientes establecida en el art. 1.11.1 del reglamento aprobado mediante Res. CM N° 152/99 y modificatorias.

Que manifiestan que dicha propuesta es el resultado de reuniones de trabajo que han desarrollado los juzgados del fuero por intermedio de sus Secretarios/as, en forma conjunta con el Departamento de Gestión Judicial y Desarrollo de Proyectos del Consejo de la Magistratura, con la finalidad de analizar la gestión cotidiana y realizar propuestas de solución a los distintos problemas que se presentan en la primera instancia, buscando mejorar la transparencia y eficacia de los procesos de trabajo.

Que la misma consiste, concretamente, en reemplazar los libros de registro en formato papel por el uso del sistema informático "JusCABA" con el objeto de poner fin a la duplicación de registros, evitando el dispendio de recursos humanos y materiales, contribuyendo así a profundizar la política institucional de despapelización y agilización de la gestión judicial.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Que cabe recordar que el sistema informático "JusCABA" se ha desarrollado a la luz de las necesidades de las dependencias judiciales y en él se registran causas asignadas a cada unidad jurisdiccional, datos de las partes intervinientes, detalle de todos los movimientos procesales efectuados por los Juzgados, Fiscalías, Defensorías Oficiales y Asesorías Tutelares, pudiéndose visualizar en forma completa el expediente en forma digital.

Que el sistema de gestión "JusCABA" está sometido a reglas de seguridad informática y también a políticas institucionales de resguardo de la información sensible del Poder Judicial, donde se verifica la autenticación de los usuarios y se realizan varias copias de resguardo de la información en distintos momentos del día.

Que, asimismo, durante el año 2015 se ha implementado el paso "radicación de causa" mediante el cual cada juzgado registra el alta de cada expediente en el sistema para poder operar en el mismo, lo cual importa el registro de la causa en dicha dependencia de manera fehaciente dando asimismo fecha cierta a tal instancia en el proceso.

Que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica emitió el Dictamen N° 6/2016, proponiendo al Plenario que apruebe la modificación del art. 1.11.1. del Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 152/99 y sus modificatorias), reemplazando el texto en vigencia por el siguiente: *"1.11. En las dependencias judiciales deben llevarse los siguientes registros: 1.11.1. de entrada, movimiento y salida de expedientes, que en el ámbito del fuero Penal, Contravencional y de Faltas deberá realizarse exclusivamente en el sistema informático "JusCABA".*

Que por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y sus modificatorias,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

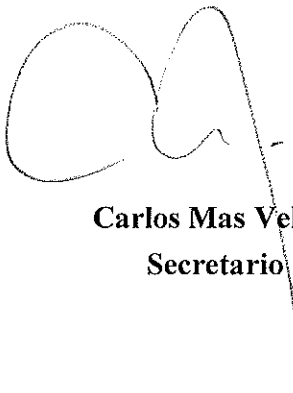
RESUELVE:

Artículo 1º: Modificar el artículo 1.11.1. del Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución CM N° 152/99 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"1.11.1. de entrada, movimiento y salida de expedientes, que, en el ámbito del fuero Penal, Contravencional y de Faltas deberá realizarse exclusivamente en el sistema informático "JusCABA"."*

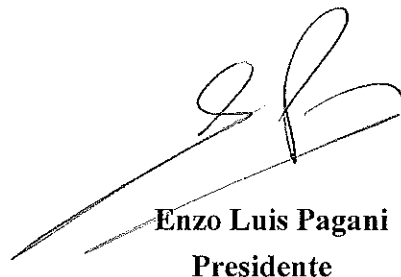
Artículo 2º: Encomendar a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, con la intervención de la Dirección de Informática y Tecnología, la implementación de la modificación aprobada en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, a la Dirección de Informática y Tecnología, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° ²³ /2016



Carlos Mas Velez
Secretario



Enzo Luis Pagani
Presidente

